



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2015/MPHy

Caraz, 16 NOV 2015

VISTOS, El Informe N° 133-2015-MPHy-Cz/06.11 de la Unidad de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los más importantes objetivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, es el de normar el uso de pistas de auditoría en los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para garantizar la detección de actividades no autorizadas en el procesamiento y administración de la información, con la finalidad de regular el uso, uniformizar criterios técnicos, sobre el tratamiento e implementación de pistas de auditoría en los sistemas informáticos de nuestra institución;

Que, de conformidad al uso de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la Información, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información, 2ª Edición", aprobada con Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM/ONGEI, que aprueba su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Informe N° 133-2015-MPHy-Cz/06.11, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, dirigiéndose al Secretario General, pone en conocimiento que, las normas buscan establecer lineamientos en los diferentes procedimientos que se realizan en la Unidad de Tecnologías de la Información. Las directivas son las siguientes: **1) Procedimientos para el uso adecuado de internet**, que tiene por objeto normar el uso de los servicios de Internet, puestos a disposición de los usuarios de los servicios tecnológicos en la Municipalidad Provincial de Huaylas, estableciendo los beneficios y limitaciones en su uso. **2) Procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del parque informático**, que establece las disposiciones que garanticen el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del parque informático de la Municipalidad Provincial de Huaylas. **3) Procedimientos para respaldo y resguardo de la información**, que establece lineamientos y normas que regulen el procedimiento de almacenamiento y respaldo de





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

la información digital procesada y registrada en los servidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas. **4) Procedimientos para la gestión de cuentas de usuario**, tiene por objeto normar y establecer los procedimientos de la Gestión de las Cuentas de Usuarios del dominio municaraz.local, usado en la Municipalidad Provincial de Huaylas. **5) Procedimientos para el uso adecuado del servicio de correo electrónico institucional**, que establece las normas y procedimientos técnicos para el mantenimiento y uso adecuado del servicio de correo electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaylas. **6) Procedimientos para el uso de pistas de auditoría**, que norma el uso de pistas de auditoría en los futuros sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para garantizar la detección de actividades no autorizadas en el procesamiento y administración de la información;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA N° 009-2015-MPHy-CZ., "PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE PISTAS DE AUDITORÍA"**, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE  
CARAZ  
Kenson Martinez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



DIRECTIVA



---

## PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE PISTAS DE AUDITORIA

---

Unidad de Tecnologías de la Información

CARAZ - 2015

**DIRECTIVA**  
**PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE PISTAS DE AUDITORIA**

**1. OBJETIVO**

Normar el uso de pistas de auditoria en los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para garantizar la detección de actividades no autorizadas en el procesamiento y administración de la información.

**2. FINALIDAD**

Regular el uso, uniformizar criterios técnicos, sobre el tratamiento e implementación de pistas de auditoria en los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza N° 101 del 13 de mayo del 2005.
- Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" aprobada con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 246-2007-PCM/ONGEI, que aprueba su uso obligatorio en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- R.N 320-2006 - CG "Normas de Control interno para el sector público"
- Resolución de Contraloría 072-98-CG-1998 - Normas Técnicas de Control Interno para Sistemas computarizados.
- RM 073-2004-PCM - Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.

**4. ALCANCE**

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación para los futuros sistemas informáticos que la Municipalidad Provincial de Huaylas, implante.

**5. RESPONSABILIDAD**

Los responsables del cumplimiento son:

- 5.1.** La Unidad de Tecnologías de Información, será el ente encargado de realizar el control del uso de pistas de auditoria en los sistemas que adquiera e implemente la



Municipalidad Provincial de Huaylas, cualquiera sea su origen; de desarrollo interno por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información o desarrollado por Proveedores externos.

- 5.2. Los proveedores externos deben de garantizar que sus sistemas ofertados cuenten con pistas de auditoria implementados, que permitan la auditoria eficaz de las acciones realizadas.

## 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### **Incidente de Seguridad**

Un incidente de seguridad podría definirse como cualquier hecho o evento que podría afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información registrada en los recursos informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

### **Registros o Pistas de Auditoria**

Archivo protegido contra escritura que almacena información en forma secuencial de las transacciones u operaciones que son ejecutadas por los usuarios de los sistemas de información.

### **Datos Sensibles**

Datos con carácter confidencial tales como: claves o datos de seguridad, números de cuentas, número de identificación personal (PIN), etc.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. Categoría de Eventos a ser Auditados:

- 7.1.1. Todos los accesos a componentes del sistema (cualquiera sea el perfil del usuario) deben estar vinculados a cada usuario en particular. Las pistas de auditoría deben estar habilitadas y activas para los componentes del sistema.
- 7.1.2. Deben monitorearse y registrarse los eventos de seguridad de la información de los sistemas.
- 7.1.3. Todo evento detectado y catalogado como un evento de seguridad en el proceso de monitoreo debe ser registrado y se debe realizar su seguimiento hasta su corrección y/o cierre.
- 7.1.4. Se debe cumplir con todos los requerimientos aplicables legalmente que sean relevantes a las actividades de monitoreo y registro de eventos indicadas en la normativa vigente del Estado Peruano respecto a la auditoria informática.



## 7.2. Estructura de las Pistas de Auditoría:

- 7.2.1. Se deben registrar al menos las siguientes entradas de pistas de auditoría de los componentes del sistema para cada evento:
- a) Identificación de usuarios.
  - b) Fecha y hora.
  - c) Tipo de evento (Por ejemplo: log-in, log-off).
  - d) Origen del evento:
    - Nombre de Máquina o Terminal origen.
  - e) Identidad o nombre de los datos, componentes del sistema o recurso afectados.
  - f) Acción realizada con los datos (consulta, registro, modificación, eliminación, etc.)
- 7.2.2. Las pistas de auditoría no deben almacenar datos sensibles.

## 7.3. Resguardo de las Pistas de Auditoría:

- 7.3.1. Las facilidades de registro y las pistas de auditoría deben protegerse contra la manipulación y el acceso no autorizado:
- 7.3.2. Se debe de garantizar la integridad y confidencialidad de las pistas de auditoría.
- 7.3.3. Se deben garantizar mecanismos (Por ejemplo: servidor de registros central o medios que resulten difíciles de modificar) que permitan ejecutar procesos de mantenimiento, respaldo (copias de seguridad) y restauración de las pistas de auditoría.



## 7.4. Revisión de las Pistas de Auditoría:

- 7.4.1. El monitoreo de los sistemas debe usarse para verificar la efectividad de los controles adoptados y para verificar su conformidad con la Política de Seguridad de la Información la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- 7.4.2. Deben establecerse procedimientos para el monitoreo de las pistas de auditoría de los sistemas de procesamiento de información.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La Unidad de Tecnologías de la Información, conforme a sus competencias funcionales, adopta y/o coordina medidas para el uso pistas de auditoría en los sistemas informáticos

- 8.2. La presente directiva servirá como guía para el uso de pistas de auditoria en los sistemas informáticos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- 8.3. La Unidad de Tecnologías de la Información debe de llevar a cabo la difusión, implementación y evaluación de lo establecido en la presente directiva.

## 9. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia el día siguiente de su aprobación.

